



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0275

Téngase en cuenta, que el apoderado del acreedor se pronunció sobre las excepciones formuladas por la demandada (archivo 23).

En consecuencia, siendo este el momento para ello, se señala el **LUNES VEINTISÉIS (26)** de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO** a las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 443 del C.G.P.

La aludida diligencia se llevará a cabo virtualmente, por lo que las partes, sus abogados y los testigos deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micrositio del Juzgado, donde además encontrarán el enlace de acceso al plenario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)